Sabado

Ordenó

Plaa muy noble e muy leal ciudad de Murcia, la
camara de las casas de la corte de esta ciudad sabado
a xxv de ~~marzo de~~ abril de mill e quinientos e sesenta
e siete años los muy magnificos señores mrcaa fueron ayun
tados, como loan de Ulloa e de Castro e el
comendador de Mesia, corregidor de la dicha ciudad y en
la dicha ayuntamiento estuvieron el dicho. Lic. de San
Doval e Cazalla. Procurador de la pagan - Juan Guil
Hernandez Cabezudo - Juan Rodriguez Navarro. Don Diego
de Arroniz, don Alonso de Ten Capacedo. Y Juan de Busta mante
don Diego de Arroniz Regidores

Segundo que se tenga mayordomo dragomas y pinas
y Juan de Ulloa, a de Zanbrana Juan
Molina Juan de Olivar y Juan de Cordova Juan de Ros
Jurados

Conetiosi de mayordomo Alos conezjequi odor dijon a
ez el precio de la cacao a Gricni Juan. a a Osa de
ta ciudad para el corrimiento y toma de la ca ción de
la tarazesni efectuado.

Ximolnara

Cneste cabildo se trato como por ser en el mes de esta
ciudad se fue a pedir al padre general pasado canonizar
la Orden de San Juan se guarde en esta ciudad la quaresma
dacada tenido su licenciado Lema, e por ser persona tan
ecclesiastica e emperidicaion y de su obispo. Tres pedo de
conteniento a esta dicha ciudad, e con de cenzer a lo que
fue pedido se quedo y apredicado ~~en tiempo~~ y por parte
de cosa justa santa e buena se cumpla e la buena gente
a efecto. con aquna limosna pues. se le pueda
de las sobras de el cabecaiz. Trataron e con
firieron cerca de ello y lo mas de ese conel
ayuntamiento. Regidor que entro en este estado e a
cordo para los señores con e demas cabaleros que
en este ayuntamiento estuvan, e cap. de s. Juan
Regidor Robino e Nuñez e Gerez, en quien tuvo
de a obras obras de el padre Camora. e se le haga
limosna de ello y lo dan mismo tratado e prometido
por los dichos señores este caso acordaron. e cap. de Jesus